

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48599** MADRID

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 784 /2013, por auto de fecha 12.12.2013 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Electro Peñas Blancas, S.A., con domicilio social en calle Bilbao, s/n, del Polígono Industrial del Prado en Mérida (Badajoz), con CIF A-06298244, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 182, hoja número BA-9707, folios 181.

2.º Se abre la fase de liquidación, que se encabezará con el testimonio del auto de declaración de concurso.

- Durante la fase de liquidación, quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

- Queda disuelta Electro Peñas Blancas, S.A.

- Se acuerda el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

- Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Electro Peñas Blancas, S.A.". ": Att. - Pentalegis, S.L.P., con domicilio profesional en: Calle de Alcalá, n.º 114, 3.º B, 28009 Madrid.

- Dirección de correo electrónico para tal comunicación: [info@pentalegis.com](mailto:info@pentalegis.com).

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 12 de diciembre de 2013.- Secretaria judicial.

ID: A130069221-1